Intervención ALBA en la Plenaria de APA 1.3. 8 de mayo 2017

Gracias Co-Presidentes,

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene el honor de realizar esta intervención, a nombre de Bolivia, Cuba, Dominica, Ecuador, Nicaragua, Venezuela, países de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA)

Nos adherimos plenamente al discurso pronunciado por Ecuador, a nombre del Grupo de los 77 y China, y por Irán en nombre del Grupo de los Países de Pensamiento Afín en Cambio Climático (LMDC).

Reconocemos como positivo el trabajo que ustedes han venido realizando desde la presidencia del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en su primer período de sesiones, y deseamos que para la tercera parte podamos tener un progreso aun más significativo que el de la pasada sesión. La reunión APA 1.3 plantea un escenario de trabajo complejo, cuyos objetivos deberán ser alcanzado de forma balanceada entre multiplicidad de temas de la agenda. Para tales propósitos, en nombre de ALBA le reiteramos el apoyo resoluto de nuestros países en el logro de una reunión productiva.

Co-presidentes,

Apreciamos el esfuerzo de los países que han firmado, o ya son parte del Acuerdo de Paris, con vistas a que, para el 2018, estén acordados los elementos necesarios para su implementación.

Al mismo tiempo, advertimos que este es un trabajo que tiene que llevarse a cabo de manera balanceada, de modo que los procedimientos que

resulten de estos esfuerzos representen los puntos de vista de todas las Partes involucradas, en particular los que representan a países con comunidades desproporcionadamente más afectadas por los impactos del cambio climático global. En este sentido, como países de ALBA consideramos cruciales los elementos siguientes:

- Los procedimientos que elaboremos, deben partir de una aproximación amplia y comprehensiva a las contribuciones nacionalmente determinadas, reconociendo que estas están referidas a la adaptación, la mitigación, las finanzas, las tecnologías y la creación de las capacidades, conforme dispone el Artículo 3 del Acuerdo de Paris.

- Debe también reconocerse y reflejarse en las decisiones pertinentes, que nuestras contribuciones deben avanzar en el contexto de la equidad, el desarrollo sustentable y la erradicación de la pobreza, y la búsqueda de armonía con la Madre Tierra como prioridades irrenunciables de los países en desarrollo.

- Ello implica el reconocimiento y aplicación efectiva del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, de modo que las particulares circunstancias de los países en desarrollo sean consideradas, al momento de proporcionar la flexibilidad requerida, respecto a todos los elementos del Acuerdo de Paris bajo discusión, y se reconozca que la implementación de las acciones de adaptación y mitigación, por parte de nuestros países, requiere del suministro, predecible y suficiente, de medios de

implementación en base al reconocimiento de responsabilidades históricas y la búsqueda de justicia climática.

- En correspondencia, los países industrializados deben continuar tomando el liderazgo en una mitigación ambiciosa y ese liderazgo tiene que hacerse aún más fuerte y visible, en las actuales circunstancias internacionales, incluyendo el respectivo el incremento del suministro de medios de implementación.

- ALBA estará atenta al desarrollo de las modalidades para el marco de transparencia bajo el artículo 13, de manera que sirva para garantizar que los recursos financieros provistos por países desarrollados se reporten con la mayor transparencia y claridad posible y se asegure que estos flujos estén en línea con las necesidades y prioridades de países en desarrollo.

Co-presidentes,

El Acuerdo de Paris no debe ser renegociado ni reinterpretado, ni alterarse el balance de sus elementos, recordando además que este Acuerdo se desarrolla bajo la Convención Marco y por consiguiente debe respetar todos sus principios y conceptos.

Para ello, las negociaciones deben continuar siendo guiadas por las Partes, y basadas en la trasparencia, bajo principios de balance y coherencia. El carácter facilitativo y no punitivo, con que adoptamos el Acuerdo de Paris, debe continuar primando en todo el proceso de elaboración de sus procedimientos, reconociendo las diferencias y circunstancias nacionales de los países en desarrollo.

Por último, recordar que las decisiones que se tomen, aplican sólo respecto a las Partes que hayan firmado o ratificado el Acuerdo de Paris, al tiempo que cualquier resultado en lo relativo a los medios de implementación y movilización de fondos, no debe excluir o limitar en modo algunos a aquellos países que no hayan firmado o ratificado dicho Acuerdo, e incluso que no tengan previsto hacerlo, en ejercicio de sus derechos soberanos.

Los países de ALBA que suscriben esta intervención, reiteran su disposición para trabajar con ustedes, de manera positiva y activa, para continuar avanzando en la implementación del Acuerdo de Paris, sobre la base de los conceptos y principios aquí mencionados, como parte de la lucha contra las causas estructurales del Cambio Climático Global y la búsqueda de armonía con la Madre Tierra.

Un revolucionario saludo Bolivariano y Muchas gracias